



Universidad de Jaén
Gerencia

APROBACIÓN DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

Resolución del Órgano de Contratación de la Universidad de Jaén por la que se aprueba el expediente para la contratación de un seguro de accidentes para estudiantes de la Universidad de Jaén. Número 2024/10.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO: Con fecha 31 de marzo de 2024 se ha recibido un informe de D. Antonio J. Porcuna Contreras, como jefe del Servicio de Contratación y Patrimonio, en el que pone de manifiesto la necesidad de contratar un seguro de accidentes para estudiantes de la Universidad.

SEGUNDO: Por Resolución de este Órgano de Contratación de fecha 1 de abril de 2024 se acuerda el inicio del citado expediente de contratación al que se incorpora la memoria justificativa del contrato, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el de Prescripciones Técnicas, así como el certificado de existencia de crédito y los informes jurídico y de fiscalización previa.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO: Este contrato es de naturaleza privada y en cuanto a su preparación y adjudicación se aplicará lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y en cuanto a sus efectos y extinción se regirá por la Ley 50/1980, de 8 de octubre, de contratos de seguro, Real Decreto Legislativo 6/2004, de 29 de octubre, por el que aprueba el Texto Refundido de la ley de Ordenación y Supervisión de los Seguros Privados y disposiciones que los desarrollen y demás normas de derecho privado.

Asimismo, serán de aplicación la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario y el Decreto 230/2003, de 29 de julio, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Jaén, y la normativa específica de ésta.





Universidad de Jaén

Gerencia

SEGUNDO: La forma de contratación propuesta encuentra su fundamento en los artículos 131 y siguientes de la Ley de Contratos del Sector Público, que regulan los procedimientos de adjudicación de los contratos de las Administraciones Públicas.

En virtud de los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho expuestos,

RESUELVO

PRIMERO: Aprobar el expediente correspondiente al contrato de un seguro de accidentes para estudiantes de la Universidad de Jaén.

SEGUNDO: Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el de Prescripciones Técnicas informados favorablemente por los Servicios Jurídico y de Control Interno.

TERCERO: Designar a D. Antonio J. Porcuna Contreras, jefe del Servicio de Contratación y Patrimonio, como persona responsable del contrato, la cual asumirá las obligaciones establecidas en el artículo 62 de la Ley de Contratos del Sector Público, así como aquellas otras que le correspondan en base al régimen jurídico propio de la contratación administrativa.

CUARTO: Se acuerda la tramitación de este expediente mediante procedimiento abierto, de acuerdo con lo previsto en el artículo 156 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y se adjudicará conforme a los criterios de adjudicación establecidos en el Cuadro Resumen del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, por considerar que responden de forma más adecuada a las necesidades de la Universidad de Jaén para este contrato.

En la ciudad de Jaén en la fecha de la firma.

Alfonso Jesús Cruz Lendínez

Gerente de la Universidad de Jaén

(P.D. Resolución de 16 de junio de 2023, B.O.J.A. nº 121, de 27 de junio)

